

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
209° y 160°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 16-B RMPET. Número: 124 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-38027

Este folio pertenece a:

INVERSIONES C.G. LA BENDICIÓN DE DIOS DE SARAHIR CASTELLANOS, F.P.

Número de expediente: **454-38027**

Ciudadano (a):

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

Su despacho.-

Yo, **SARAHIR GABRIELA CASTELLANOS VERGARA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, Soltera, comerciante, hábil civilmente, titular de la Cédula de Identidad No **V-26.002.186**, con domicilio en la Calle Principal, Casa Nro. 8080, Sector el Jagüito, Parroquia El Jagüito, Zona Postal 3113, Municipio Andrés Bello del Estado Trujillo. Ante usted ocurro muy respetuosamente para exponer: He constituido una Firma Personal que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La denominación comercial es **INVERSIONES C.G. LA BENDICIÓN DE DIOS DE SARAHIR CASTELLANOS, F.P.** **SEGUNDA:** Operará bajo mi sola firma y responsabilidad en mi carácter de único propietario. **TERCERA:** EL Domicilio es Calle Principal, Casa Nro. 8080, Sector el Jagüito, Parroquia El Jagüito, Zona Postal 3113, Municipio Andrés Bello del Estado Trujillo, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República. **CUARTA:** El objeto de la firma personal es todo lo relacionado con la compra, venta, distribución y transporte de productos nacionales e importados; como víveres, productos refrigerados, alimentos envasados en cualquier tipo de presentación, como granos, pan de larga duración, productos lácteos y sus derivados como queso, suero, requesón, yogurt, productos de charcutería, huevos, verduras, plátanos hortalizas, legumbres, especias, refresco, bebidas alimenticias, golosinas, chucherías, conservas, dulces caseros e industriales, mermeladas, la compra, venta, distribución y transporte de todo tipo de licores, vinos y cervezas al mayor y detal, licor artesanal, nacionales e importados; chimo, refresco, productos de limpieza tanto de uso personal como del hogar, como desinfectantes, servilletas, papel higiénicos, cloro, jabón, así como también realizar cualquier actividad conexas o relacionada directamente con las que aquí se mencionada de lícito comercio que guarde relación con el objeto principal. **QUINTA:** El capital es de **SETENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 70.000.000,00)** representado en mobiliario y equipos. **SEXTA:** La firma personal tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil. **SEPTIMA:** Yo, **SARAHIR GABRIELA CASTELLANOS VERGARA**, anteriormente identificada, por medio del presente **DECLARO BAIO IURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividad lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados, en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. **OCTAVA:** Pido al ciudadano (a) Registrador(a) Mercantil que de conformidad con el Artículo 19 ordinal 8 del Código de Comercio, ordene la inscripción de este escrito, publicación y archivo expidiéndome al efecto de su publicación una (1) copia certificada de la presente participación. Es justicia en Valera a la fecha de su presentación.

SARAHIR GABRIELA CASTELLANOS VERGARA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
209º y 160º

Municipio Valera, 5 de Noviembre del Año 2019

Por presentada la anterior participación, Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MAIRA ALEJANDRA VALERA HURTADO I.P.S.A. N.: 179428, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **124**, TOMO **-16-B RMPET**. Derechos pagados Bs: **46.400,00** Según Planilla RM No. **45400184185**, Banco No. **998828**. Por Bs: **0,02**. La identificación se efectuó así: **SARAHIR GABRIELA CASTELLANOS VERGARA**, C.I: **V-26.002.186**.

Abogado Revisor: **YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO**

Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES C.G. LA BENDICIÓN DE DIOS DE SARAHIR CASTELLANOS, F.P.
Número de expediente: **454-38027**
CONST

MUNICIPIO VALERA, 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS SARAHIR GABRIELA CASTELLANOS VERGARA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA SEGUN PLANILLA NO. : 454.2019.4.4185

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.